

Mecanismo  
de Evaluación  
Multilateral  
MEM

# Honduras

Evaluación del Progreso de Control de Drogas

Organización de los Estados Americanos – OEA

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas – CICAD

M

1999  
E  
2000

M



Organización de los Estados Americanos – OEA

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas – CICAD

Organization of American States – OAS

Inter-American Drug Abuse Control Commission – CICAD

Organização dos Estados Americanos – OEA

Comissão Interamericana para o Controle do Abuso de Drogas – CICAD

Organisation des Etats Américains – OEA

Commission Interaméricaine de Lutte Contre l'abus des Drogues – CICAD

## ESTRATEGIA NACIONAL ANTIDROGAS

**E**l plan nacional antidrogas de Honduras cubre las áreas de reducción de la oferta y de la demanda, medidas de control, una infraestructura institucional, presupuesto y un sistema de evaluación.

El Consejo Nacional contra el Narcotráfico es la autoridad central, establecida por decreto 35-90 del Congreso en 1990, que coordina las actividades de reducción de la oferta y las medidas de control, aunque no se ocupa de actividades de reducción de la demanda. Cuenta con un centro de. Dicho Consejo Nacional recibe su asignación presupuestaria del presupuesto nacional.

Honduras ha ratificado las Convenciones de las Naciones Unidas de 1961 y 1988, y la Convención Interamericana Contra la Corrupción. No ha ratificado el Convenio de Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotropicas de 1971 ni la Convención Interamericana contra la Fabricación y Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados. No ha firmado ni ratificado la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal.

Cuenta con leyes y reglamentaciones nacionales contra las drogas, conforme a las convenciones internacionales. El país indica que existe una legislación específica con respecto al lavado de activos y al control de armas de fuego, de acuerdo con el reglamento modelo de la CICAD. No menciona ninguna legislación específica respecto al control de sustancias químicas.

Honduras no cuenta con un sistema de recopilación y mantenimiento de estadísticas y documentos. Sin embargo, mantiene compilaciones separadas de documentos sobre medidas de control y el impacto de las drogas ilícitas en la, así como estadísticas sobre la reducción de la oferta.

### Recomendaciones

1. **Firmar y ratificar la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal; ratificar la Convención Interamericana contra la Fabricación y Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados y adherir el Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotropicas de 1971.**
2. **Desarrollar e implementar un sistema integrado para la recopilación, análisis y mantenimiento de estadísticas y documentos.**

## REDUCCION DE LA DEMANDA

**H**onduras ha dado un primer paso hacia la reducción de la demanda, pues cuenta con algunos programas de prevención y tratamiento que pueden ser un punto de partida; la evaluación de dichos programas ayudara a determinar su expansión. El organismo encargado de diseñar los programas en este campo es el Instituto Hondureño para la Prevención y Tratamiento del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacódependencia (IHADFA), cuyo presidente de la Junta Directiva es el Ministro de Salud, Miembro del Consejo Nacional Contra el Narcotráfico. El Ministerio de Educación Pública incorpora contenidos y actividades que tienden a la prevención en el nivel primario y secundario.

Aunque Honduras ha indicado que tiene una estrategia nacional de reducción de la demanda, esta se encuentra bajo revisión y aún no se ha aprobado.

Existe un sistema nacional de programas de prevención del uso indebido de drogas dirigido a algunos segmentos de poblaciones clave. Aproximadamente al 50% de la población escolar, al 5% de los líderes de comunidades y al 30% de los niños de la calle y de los adolescentes no escolarizados, cuentan con acceso a programas de prevención. No hay programas para presos ni autoridades de las cárceles. Tampoco se ha establecido ningún programa de "Drogas en el Lugar de Trabajo".

Honduras ha adoptado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Principios Rectores de la Reducción de la Demanda de Drogas y su Plan de Acción.

Se han establecido normas mínimas para el tratamiento de la drogadicción. Hay programas de tratamiento y rehabilitación de drogadictos que incluyen componentes de tratamiento, rehabilitación, reintegración social y postratamiento. No hay componentes de detección inmediata, ni de extensión de servicios, ni tampoco hay capacitación profesional especializada para la prevención y el tratamiento del abuso de las drogas.

Honduras no efectúa diagnósticos del consumo de drogas en la población en general. No se realizan investigaciones sobre la prevención y el consumo de drogas, ni evaluaciones de programas de prevención. Con respecto al promedio de edad de inicio de drogas ilícitas se presentaron algunas estadísticas basadas en datos limitados provenientes de una entidad. Honduras ha expresado que no cuenta con la capacidad para medir la incidencia de nuevos consumidores de drogas. No se ha realizado ningún estudio para evaluar programas de tratamiento y prevención.

## Recomendaciones

1. Implementar la Declaración de Naciones Unidas sobre los Principios Rectores de la Reducción de la Demanda de Drogas y su Plan de Acción.
2. Realizar estudios para determinar la magnitud y características del consumo de drogas en la población general que considere indicadores sobre prevalencia, incidencia y edad de inicio.
3. Establecer un mecanismo para evaluar programas de tratamiento y prevención.
4. Implementar los programas de "Drogas en el Lugar de Trabajo".

## REDUCCION DE LA OFERTA

**H**onduras reportó 6,68 manzanas (manzana = 7.700 metros cuadrados) de cannabis con un total de 133.680 plantas, a razón de un cálculo de 20.000 plantas por manzana por año.

El Ministerio de Salud Pública es la entidad encargada de ejercer control sobre productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas, pero solo se aplica a los primeros; también es su responsabilidad estimar las necesidades lícitas de productos farmacéuticos.

Honduras no efectúa seguimiento a las profesiones encargadas del manejo de productos farmacéuticos.

Cuenta con sanciones civiles y administrativas para el desvío de productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas, pero no reporta la aplicación de las mismas durante el año pasado.

En materia de notificaciones previas a la exportación de productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas, el país manifiesta que no informa sobre la aplicación del mecanismo de notificaciones previas.

## Recomendaciones

1. Adoptar un sistema de estimación anual de producción de drogas y fortalecer el mecanismo para prevenir la expansión de la producción ilícita de drogas.

2. Establecer un mecanismo para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas.
3. Regular las profesiones que participan en la distribución de productos farmacéuticos.
4. Aplicar un mecanismo de notificación previa con respecto a la importación y exportación de sustancias químicas controladas.

## MEDIDAS DE CONTROL

**H**onduras cuenta con instituciones dedicadas al control e interdicción, judiciales y administrativas responsables de investigar, controlar y eliminar el tráfico ilícito de drogas. Las entidades dedicadas a la interdicción y control son las siguientes: la División Policial Antinarcótics, la Dirección de Lucha contra el Narcotráfico, la Dirección General de Investigación Criminal y algunos organismos no gubernamentales. La Secretaría de Salud Pública y la Secretaria de Hacienda también participan como entidades administrativas y se considera que los juzgados de Letras y Fiscalías Especiales son competentes en el aspecto judicial.

El Centro de Información Conjunta de la Policía Nacional Preventiva coordina el intercambio de información entre los organismos nacionales y con otros países, especialmente en lo que se refiere a la Reducción de la Oferta.

En cuanto al número de operaciones de incautación de drogas, las cantidades incautadas y el tipo de droga se presentan en la siguiente tabla:

Tipo de Droga	Unidad	Cantidad	Pureza	Cantidad de Operativos Realizados
Heroína	Gramos	226,40 y 11 ampolletas		14
Cocaína	Kilogramos	715	95%	94
Plantas de cannabis	Plantas	133.680		190
Otras (especificar)				
Krack	Piedras	662		36
Marihuana	Libras	3.637		
Marihuana	Puros	5.565		

Un total de 1,480 personas fueron detenidas y procesadas por tráfico de droga y posesión; 128 de ellas fueron condenadas.

No proporciona información con relación a la cooperación internacional para la investigación y enjuiciamiento de narcotraficantes. Honduras ha tipificado como delito la fabricación, el tráfico, importación, exportación ilegal en materia de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

Cuenta con mecanismos o autoridades que controlen los delitos relacionados con las armas, explosivos, municiones y otros materiales relacionados. No posee controles de la exportación a otros países de los materiales referidos. Existen organismos dedicados a la coordinación e intercambio de información en el ámbito nacional y con otros países.

No proporciona información sobre el número de procesados y condenados por delitos de tráfico de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, ni el número de operaciones efectuadas para la incautación de estos materiales. Tampoco identifica su origen, ni las rutas utilizadas en su desvío.

Se informa de dos solicitudes y dos respuestas con relación a la cooperación internacional para la investigación y enjuiciamiento de delitos por fabricación y tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

Honduras tipifica como delito el lavado de activos que abarca la represión y prevención de la legitimación de capitales provenientes del narcotráfico. No cuenta con controles administrativos de orden preventivo, pero posee un marco legal que le permite el embargo preventivo o incautación y el decomiso de estos bienes.

La Comisión Nacional de Bancas y Seguros se ocupa de procesar los datos provenientes de comunicaciones de operaciones sospechosas. No existe un marco legal para exigir la comunicación de operaciones sospechosas. La Procuraduría General de la República administra los bienes incautados debido al tráfico ilícito de drogas. No indica detenidos, procesados, condenados ni sanciones administrativas referentes a las actividades relacionadas con el lavado de activos.

No hace referencia a la cooperación internacional para la investigación y enjuiciamiento de delitos de lavado de activos.

## Recomendaciones

1. Registrar la fabricación, el tráfico, la importación, y la exportación de armas de fuego, municiones ,explosivos y otros materiales relacionados.

2. Registrar las operaciones de incautación, rutas y origen de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.
3. Establecer un marco legal que obligue a las instituciones financieras y otros responsables a informar sobre operaciones sospechosas vinculadas con el delito de lavado de activos.

## **COSTO HUMANO, SOCIAL Y ECONOMICO DE LAS DROGAS**

La estimación del costo humano, social y económico del problema de las drogas en todas sus manifestaciones constituye un proceso complejo. Esta información es relevante para que cada país comprenda la magnitud del problema de las drogas y pueda reconocer su costo —directo e indirecto— en proporción con su Producto Nacional Bruto o presupuesto nacional anual. Debido a que muchos países tienen dificultades en proporcionar estas estimaciones, la CICAD propone un programa de alcance hemisférico que prevé capacitación y asistencia técnica, el cual ayudará a los países a hacer frente al problema de las drogas y a cumplir con los requisitos de este indicador.

### **Recomendación**

1. Desarrollar la capacidad para estimar el costo humano, social y económico del problema de las drogas.

## RESUMEN DE RECOMENDACIONES

**C**on la finalidad de fortalecer los esfuerzos nacionales antidrogas que realiza Honduras, la CICAD recomienda:

1. Firmar y ratificar la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal; ratificar la Convención Interamericana contra la Fabricación y Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados y adherir el Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicótropicas de 1971.
2. Desarrollar e implementar un sistema integrado para la recopilación, análisis y mantenimiento de estadísticas y documentos.
3. Implementar la Declaración de Naciones Unidas sobre los Principios Rectores de la Reducción de la Demanda de Drogas y su Plan de Acción.
4. Realizar estudios para determinar la magnitud y características del consumo de drogas en la población general que considere indicadores sobre prevalencia, incidencia, y edad de inicio.
5. Establecer un mecanismo para evaluar programas de tratamiento y prevención.
6. Implementar los programas de “Drogas en el Lugar de Trabajo”.
7. Adoptar un sistema de estimación anual de producción de drogas y fortalecer el mecanismo para prevenir la expansión de la producción ilícita de drogas.
8. Establecer un mecanismo para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas.
9. Regular las profesiones que participan en la distribución de productos farmacéuticos.
10. Aplicar un mecanismo de notificación previa con respecto a la importación y exportación de sustancias químicas controladas.
11. Registrar la fabricación, el tráfico, la importación, y la exportación de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.
12. Registrar las operaciones de incautación, rutas y origen de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

13. Establecer un marco legal que obligue a las instituciones financieras y otros responsables a informar sobre operaciones sospechosas vinculadas con el delito de lavado de activos.
14. Desarrollar la capacidad para estimar el costo humano, social y económico del problema de las drogas.